

Nº 1153.

M E M O R A N D U M

ACG

DE: PABLO RODRIGUEZ GREZ.

A : ELIANA CARRASCO CARRASCO.

Esta denuncia persigue el perfeccionamiento y transparencia del mercado de productos farmacéuticos, cosméticos y de tocador, a fin de que la competencia sea realmente operante.

CASO 1: Existen ofertas por productos o grupos de productos que los proveedores ofrecen verbalmente de acuerdo a criterios no objetivos y discriminatorios respecto de cada detallista:

Ejemplo:

Si A tiene menor poder de venta que B, a A se le exige comprar 5 unidades y a B, 500 unidades.

Solicitamos que todo tipo de ofertas ocasionales por volúmenes de un producto o grupo de productos, sean hecha por escrito, publicamente y fijando las condiciones en unidades o dinero.

Se solicita que estas ofertas especiales sean públicas, por escrito y de carácter general.

CASO 2: No existen normas claras, públicas y de carácter general, respecto a las escalas de descuento globales, ya sea por unidades o dinero.

Tipos conductas que corresponden a este caso:

Tipo 2 A: Si el comerciante A no compra una línea de productos o un producto determinado a un proveedor, se le otorga un descuento global y/o plazo menor que al comerciante B, que ha comprado un volumen total menor. En el hecho se trata de ventas condicionadas.

Tipo 2 B: Hay proveedores que diferencian sus compradores discriminando entre clientes directos y clientes que son atendidos por comerciantes mayoristas. El descuento por volumen no es público ni de carácter general.

Se solicita que en las listas de precios se indiquen todas las condiciones que rijan las relaciones entre ellos (los fabricantes) y los comerciantes.

Tipo 2 C: Existen condicionamientos de venta a los "mayoristas ", al no permitírseles vender a quien ellos deseen (clientes directos del fabricante).

CASO 3: Deseamos que hayan normas objetivas, por escrito y de carácter general de cada proveedor, respecto a cupos de crédito

.../

y plazos de pago.

Tipos de conducta que corresponden a este caso:

Tipo 3 A: Solicitamos que el cupo de crédito de un comerciante mayorista esté condicionado a alguna de las siguientes relaciones u otras, pero de carácter general, por escrito y publicadas al final de sus listas de precios.

1. Relación entre capital y reservas y endeudamiento con proveedores.

$$\frac{\text{Cap. + Res.}}{\text{End. Prov.}} = X$$

2. Capital de Trabajo

3. Relación entre inventario total + cuentas por cobrar (de ventas realizadas) y endeudamiento con proveedores.

$$\frac{\text{Inv. Tot. + Ctas. X Cobrar}}{\text{End. Prov.}} = Y$$

4. Capital y reservas versus endeudamiento total.

....

TR

Cap. y Res.

_____ = Z

End. Total

5. Otros.

Cualesquiera fueran las normas que se elijan, cada una de ellas deberán ponderarse y ser de carácter general y anotadas sus ponderaciones en las listas de precios. De otro modo se introducen elementos discriminatorios que hacen ilusoria la competencia.

Tipo 3 B: El plazo de venta debe ser público en cuanto a su tamaño y variedades.

Ejemplo:

Neto 90 días
60 días 3% dscto.
30 días 6% dscto.
Ctdo. 10% dscto.